



Decreto Alcaldicio N° 708 /.-

Ref.: Aprueba Grado de Cumplimiento de las Metas de PMGM 2020 del Personal de la Municipalidad de Trehuaco.

Trehuaco, 26 MAY 2021

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.803 de 27 de Abril de 2002, que establece una asignación de mejoramiento a la gestión Municipal.
- 2- La ley N° 20.008 del 22.03 2005 que establece, para las Municipalidades del país, una asignación de mejoramiento de la gestión Municipal, a otorgarse a los funcionarios Municipales, y que se regirá por las disposiciones permanentes de la ley N° 19.803.
- 3.- La ley N° 20.198 que modifica la ley N° 19.803 sobre el cálculo del monto a pagar mejoramiento de la gestión Municipal.
- 4.- La ley N° 20.723 de enero de 2014, que modifica la ley N° 19.803 que establece una asignación de mejoramiento de la gestión Municipal, para homologarla con la ley N° 19.553 que concede una asignación de modernización a la administración pública.
- 5.- El Reglamento Municipal que actualiza aplicación del sistema de incentivos establecido en la Ley N° 19.803, de acuerdo a la Ley N° 20.723 publicada el 30.01.2014 Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0759 del 29.04.2014
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 917 del 31 de diciembre de 2019 que establece los objetivos y metas consideradas en el programa de mejoramiento de la gestión municipal, correspondiente al año 2020.
- 7.-El Decreto Alcaldicio N° 523 del 09 de Diciembre de 2020 que aprueba modificación al programa de mejoramiento de la gestión municipal, correspondiente al año 2020
- 8.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 160 del 10.05.2021 con el que se aprobó por unanimidad el informe de grado de cumplimiento de objetivos institucionales y metas colectivas, correspondientes al año 2020, según informe emanado de Control Interno.
- 9.- El dictamen N° 65.297 del 17.10.2011 que establece quienes tienen derecho a percibir esta asignación.
- 10.- El dictamen N° 72.102 de 17.01.2014 y el dictamen N° 16.195 del 01.03.2016 que establecen modo de cálculo para comparación con escala única de sueldos.
- 11.- La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y
- 12.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades



**CONSIDERANDO:**

1.- La dotación de personal del municipio vigente al 31 de diciembre de 2020 y en servicio al 01 de enero de 2021.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente grado de cumplimiento de las metas del personal de las Áreas de Trabajo Municipales de carácter colectivo que se indica:

	<b>Área de Trabajo</b>	<b>Cumplimiento</b>
01	Alcaldía, Sec. Municipal, Control Interno y Seguridad Pública.	100%
02	Administración	100%
03	Secplan	100%
04	Administración y Finanzas- Transito	100%
05	Dirección de Obras Municipales	100%
06	Dirección de Desarrollo Comunitario	100%
07	Juzgado de Policía Local	100%

2.- Déjese establecido que el porcentaje de cumplimiento de la asignación de mejoramiento de carácter institucional es de un 100%.

3.- Otorgase a los funcionarios de Planta y Contrata, una asignación imponible y tributable de mejoramiento de la gestión Municipal, establecida en el Art. N° 1 de la ley N° 19.803, y al Art. N° 1 de la ley N°20.008 y modificado en sus porcentajes en la ley N°20.198 y N° 20.723:

3.1.- Una Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de un 15% del Sueldo Base, Asignación Municipal, Ley 18.717 y Ley 19.529, como componente base, a los funcionarios en servicio a la fecha de pago.

3.2.- Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de incentivo a la gestión institucional correspondiente a un 7.6% del Sueldo Base, Asignación Municipal, Ley 18.717 y Ley 19.529, a los funcionarios en servicio a la fecha de pago.

3.3.- Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de incentivo de desempeño colectivo por área de trabajo, a los funcionarios que se hayan desempeñado en el año 2018, y que hayan efectivamente realizado metas de un 8%.

4.- De acuerdo a lo señalado en el artículo N° 9 de la ley N° 20.723. Se efectuó la comparación entre asignaciones de la escala Municipal y la escala única de sueldos, con el siguiente resultado:



GRADO	SECTOR MUNICIPAL		SECTOR PÚBLICO		DIFERENCIAL	MUNICIPAL PMG DETERMINADO DICTAMEN N° 18.196 01/03/2016	PMG A PAGAR MENSUAL	PMG A PAGAR TRIMESTRAL	PMG A PAGAR ANUAL APLICACIÓN DICTAMEN	PMG A PAGAR 2020 ANUAL	
	TOTAL ASIGNACION	PMG	TOTAL ASIGNACION	PMG							
ALCALDE	5	3.533.140	683.228	3.501.186	693.247	-31.954	651.274	651.274	1.953.822	7.815.288	6.982.152
DIRECTIVO	7	2.589.456	494.447	2.940.385	578.441	350.929	494.447	494.447	1.483.341	5.933.364	5.933.364
	9	1.797.671	347.331	2.430.904	477.791	633.233	347.331	347.331	1.041.993	4.167.972	4.167.972
PROFESIONAL	11	1.251.781	245.294	2.047.469	401.685	795.688	245.294	245.294	735.882	2.943.528	2.943.528
	12	1.170.346	232.129	1.884.218	368.616	713.872	232.129	232.129	696.387	2.785.548	2.785.548
	10	1.491.831	290.238	1.845.559	429.654	353.728	290.238	290.238	870.714	3.482.856	3.482.856
	11	1.251.781	245.294	1.608.148	394.579	356.367	245.294	245.294	735.882	2.943.528	2.943.528
TECNICO	12	1.170.346	232.129	1.599.859	362.435	429.513	232.129	232.129	696.387	2.785.548	2.785.548
	13	1.009.417	202.560	1.467.163	331.987	457.746	202.560	202.560	607.680	2.430.720	2.430.720
	14	889.711	180.080	1.365.301	364.129	475.590	180.080	180.080	540.240	2.160.960	2.160.960
ADMINISTRATIVO	15	790.873	160.916	1.267.552	278.750	476.679	160.916	160.916	482.248	1.930.992	1.930.992
Y AUXILIARES	16	759.227	154.841	1.172.985	255.557	413.758	154.841	154.841	464.523	1.858.092	1.858.092
	17	676.792	139.242	1.095.246	234.423	418.454	139.242	139.242	417.726	1.670.904	1.670.904
	18	642.748	132.815	989.146	227.683	346.398	132.815	132.815	398.445	1.593.780	1.593.780
	19	634.903	131.622	914.153	206.711	279.250	131.622	131.622	394.866	1.579.464	1.579.464

5.- El pago se realizará en los meses de mayo, Julio, octubre y diciembre de 2021, y el monto a cancelar en cada cuota será el equivalente al valor acumulado de los meses de Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre de 2021.

6- El Departamento de Administración y Finanzas procederá a cancelar dicha asignación, en las fechas indicadas en el presente Decreto Alcaldicio, y de acuerdo a nómina adjunta donde se detallan los montos a pagar por funcionario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CAREAGA LEMUS  
ALCALDE (S)

Distribución: ADM. MUNICIPAL/ FINANZAS/ REMUNERACIONES/ TRANSPARENCIA/ CONTROL/ SEC. MUNICIPAL/PERSONAL

